



Factura: 002-004-000034998



20190901023P00081



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901023P00081					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ENERO DEL 2019, (9/29)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908877756	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS PAEZ NICOLAS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917970576	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

7

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00081
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE UNA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD  
DENOMINADA INMOBILIARIA  
FUERTEVENTURA C. LTDA. EN  
LIQUIDACIÓN” QUE HACE EL  
SEÑOR RODRIGO JAVIER  
CÁRDENAS LUQUE A FAVOR  
DE NICOLAS RODRIGO  
CÁRDENAS PÁEZ.....  
CUANTIA: US\$1.00.....  
DI: TRES TESTIMONIOS.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes  
de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA  
TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la  
celebración del presente instrumento: **a)** el señor  
**RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE** quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con  
separación de bienes, mayor de edad, de profesión  
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por  
sus propios y personales derechos; y, **b)** El señor **NICOLAS  
RODRIGO CÁRDENAS PÁEZ** quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor  
de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta  
ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales

da

7



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 derechos. Los comparecientes son capaces para  
2 contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco  
3 en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente  
5 certificadas por mí agrego como documentos  
6 habilitantes de lo que doy fe; Advertidos a los  
7 comparecientes por mí la notaria de los efectos y  
8 resultados de esta escritura, así como examinados que  
9 fueron en forma aislada y separada y me declaran que  
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
11 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
12 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la  
13 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el  
14 registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una  
15 por la cual conste la cesión de participaciones de una  
16 compañía de responsabilidad limitada contenida al tenor  
17 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
19 esta escritura pública, el señor **RODRIGO JAVIER**  
20 **CARDENAS LUQUE** por sus propios derecho, y en calidad  
21 de cedentes a quienes en delante de forma individual o  
22 conjunta se la podrá denominar simplemente como el  
23 "Cedente"; y, **b)** El señor **NICOLAS RODRIGO CARDENAS**  
24 **PAEZ** por sus propios y personales derechos, en calidad de  
25 cesionario a quien en delante de forma individual o  
26 conjunta se los podrá denominar simplemente como el  
27 "Cesionario". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (A) La**  
28 **INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 se constituyó mediante escritura pública otorgada el día  
2 dieciocho de octubre del dos mil seis ante la Notaría  
3 Trigésima Primera del cantón Guayaquil e inscrita en el  
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día ocho de  
5 febrero del dos mil siete. **DOS.DOS.-** Actualmente los socios  
6 de la compañía **INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.**  
7 **"EN LIQUIDACIÓN"** según aparecen en su Libro de  
8 Participaciones y Socios, son las siguientes personas: (a) El  
9 señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque, propietario de  
10 cuatrocientas (400) participaciones acumulativas, iguales e  
11 indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
12 América (USD 1) cada una, las participaciones se  
13 encuentran pagadas en un cien por ciento. Por otro lado,  
14 la totalidad del capital social de la compañía es de  
15 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
16 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada  
17 una. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.-**  
18 Contando con el consentimiento unánime del capital social,  
19 decisión tomada por la Junta Universal de Socios de la  
20 compañía **INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN**  
21 **LIQUIDACIÓN"** celebrada el doce de diciembre del año  
22 dos mil dieciocho, el señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque,  
23 por virtud de esta escritura pública, tiene a bien ceder y  
24 transferir, como en efecto cede y transfiere a favor del  
25 señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez una (1) participación  
26 de las que posee en el capital social de la compañía. El  
27 "Cesionario" declara que acepta la cesión realizada a su  
28 favor, en virtud de la cual pasa a ser propietario único y



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
E.C.

1 exclusivo de la antedicha participación, en la cantidades  
2 expresada. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- (i)** Las partes  
3 fijan libre y voluntariamente como precio o valor total de  
4 las participaciones cedidas en virtud de esta escritura el  
5 valor de un dólar de los Estados Unidos de América por  
6 cada participación; **(ii)** El "Cesionario", en proporción a la  
7 participación cedida a su favor paga el precio de un  
8 dólar de los Estados Unidos de América en total al  
9 "Cedente", en la forma que le corresponde. **(iii)** El  
10 "Cedente", declara haber recibido el precio de parte de  
11 El "Cesionario" por lo que no tienen ningún reclamo que  
12 hacer de éste por concepto del precio, que se declara  
13 pagado en su totalidad. Finalmente, el "Cedente"  
14 declara que, como consecuencia de la transferencia de  
15 la participación en cuestión, también cede, a favor del  
16 "Cesionario", cualquier derecho que le corresponda o  
17 pudiera corresponderle al "Cesionario" por su pasada  
18 calidad, de socio inclusive todo tipo de dividendos  
19 declarados en el pasado y que no hubieran retirado, o que  
20 por las utilidades en curso se declaren con posterioridad.  
21 **CLÁUSULA QUINTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**  
22 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión  
23 contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad  
24 con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los  
25 certificados de aportación que contienen la totalidad de  
26 una (1) participación que ha sido cedida, queda anulado,  
27 debiéndose expedir en su lugar nuevos certificados de  
28 aportación, a favor del "cedente" y el "cesionario" que

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN",  
CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



En la ciudad de Samborondón, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en la oficina ubicada en el edificio Samborondón Business Center km 1,5 de la vía a Samborondón, torre B, oficina #209 del cantón Samborondón, los socios de la compañía INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN":

- El señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque, propietario de cuatrocientas (400) participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una.

Acude como invitado a la junta el señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez por así decidirlo el único socio de la compañía.

El señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque, Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta por así determinarlo los estatutos sociales; y, Preside la Junta el señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez en calidad de Presidente Ad-Hoc Por así decidirlo el único socio de la compañía. El secretario procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía por lo que el único socio resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. La cesión de participaciones a favor del señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez.

Toma la palabra el señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque y manifiesta que para poder cumplir con lo establecido en la Ley de compañías, las sociedades de responsabilidad limitada deberán tener al menos 2 socios para no incurrir en causal de disolución. Es por esto que pone a consideración de la junta general si intención de ceder una participación a favor del señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez. Además, señala que en caso de aprobarse el punto del orden del día se precisara autorizar representante legal para suscribir las escrituras, y realizar todos los trámites dirigidos a perfeccionar lo resuelto por la Junta General.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Aceptar la cesión de una participación acumulativa e indivisible del capital de la compañía INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" que hace el socio Rodrigo Javier Cárdenas Luque a favor del señor Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez, el mismo que en el presente acto acepta la cesión.

7

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Los socios autorizan al representante legal a suscribir todos los documentos y realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos de control para el perfeccionamiento del acto aprobado.

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos.



Guayaquil, 12 de diciembre del 2018.

**Rodrigo Javier Cárdenas Luque**  
**SOCIO**  
**Secretario de la Junta**

**Nicolás Rodrigo Cárdenas Páez**  
**Presidente Ad-Hoc de la Junta**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917970576

Nombres del ciudadano: CARDENAS PAEZ NICOLAS RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ PINO CARLA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*NCardenasP*

N° de certificado: 194-186-76067



194-186-76067

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Samborondon, 15 de Enero del 2017

Señor  
**RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la **INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

Los estatutos sociales de la compañía que constan en la Escritura Pública fue otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 18 de Octubre del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 8 de Febrero del 2007. Posteriormente se efectuó el cambio de domicilio mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 17 de enero del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondon el 30 de Julio del 2013. Adicional se emitió una Escritura de Cesión de Transferencia de Participaciones Sociales ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 15 de Diciembre del 2016.

Muy atentamente,

Diana Márquez Buenaño

Secretaria Ad-Hoc

**INMOBILIARIA FUERTEVENTURA CIA. LTDA.**

Samborondon, 15 de Enero de 2017

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la **INMOBILIARIA FUERTEVENTURA CIA. LTDA.**

**RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE**  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.C. 0908877756





TRÁMITE NÚMERO: 114  
\*5516298XTLQJHJ\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	91
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/01/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	60
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:</b>	CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	0908877756
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DE ENERO DE 2017

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY IFE: Que la fotocopia que antecede, que consta de *07* fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.  
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 ENE 2019



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
CNE

**004** **004 - 247** **090887756**  
CANTÓN DE LA ZONA

**CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER**  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAMBORONDON CANTÓN ZONA 1  
LA PUNTILLA SATELITE PARROQUIA



*[Faint, illegible text and a large handwritten signature or stamp]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 D.O.Y.F.E. Que la fotocopia que antecede, que consta de *1* fojas, es igual, al documento original que se me exhibe  
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,



**Ab. María Tatiana García Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 ENE 2019

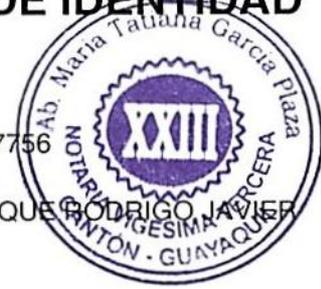
7

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908877756

Nombres del ciudadano: CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ PINO CARLA FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: CARDENAS TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUQUE CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-187-32383



197-187-32383

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992515570001  
**RAZON SOCIAL:** INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/02/2007
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: S/N Referencia: ATRAS DEL VILLAGE  
 PLAZA Bloque: TORRE B Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 2 Oficina: 2B-7 Carretero: VIA A SAMBORONDON  
 Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 042838722 Email: gvega@terminaves.com.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 48 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.  
 Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza  
 NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GDPC011015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/03/2017 13:49:06

7





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 ABOG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 2018



1 contengan la totalidad de las antedichas participaciones  
 2 transferidas. Agregue usted señora notaria las cláusulas  
 3 necesarias para el perfeccionamiento de la presente  
 4 escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a  
 5 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por  
 6 la Abogado Andrés Martín García Plaza, matricula  
 7 número: cero nueve – dos mil cinco - doscientos cuarenta  
 8 y uno del Foro de Abogados - Para la celebración y  
 9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
 10 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a  
 11 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y  
 12 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,  
 13 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y  
 14 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
 15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo  
 16 cual doy fe -

*[Handwritten signature of Rodrigo Javier Cardenas Luque]*

18 **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE**  
 19 C.C. N°: 0908877756 C.V. N°:  
 20 **CEDENTE**

*[Handwritten signature of Nicolas Rodrigo Cardenas Paez]*

23 **NICOLAS RODRIGO CÁRDENAS PAEZ**  
 24 C.C. N°: 0917970576 C.V. N°:  
 25 **CESIONARIO**

*[Handwritten signature of Abogada María Tatiana García Plaza]*

28 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
 29 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

30

da

7

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este PRIMER  
2 testimonio de CESION DE DERECHOS No. P00081 sello y  
3 firmo en la ciudad de Guayaquil, ocho de Enero del dos mil  
4 diecinueve.- **LA NOTARIA.**

5  
6  
7  
8

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000046330



20190901031000025

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901031000025

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2019, (14:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	821/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENITES MERA FAUSTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902236223
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION A LA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



**RAZÓN:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, siento como tal al margen de la matriz número 821/2006, correspondiente a la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA.**, celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil seis, ante la Doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, Notaria Titular Trigesimo Primera de Guayaquil en ese entonces, la anotación de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"** QUE HACE EL SEÑOR RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE A FAVOR DE NICOLAS RODRIGO CÁRDENAS PÁEZ, de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, ante la Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, de todo lo cual doy fé.- Guayaquil, veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

**DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS**

**NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO  
DE GUAYAQUIL**

*Dr. Lenin Valdivieso Salinas*  
*Notario*

10 DE AGOSTO No 205 Y PICHINCHA \* EDIFICIO GADIZO \* PISO 2 \* OFIC. 1 - 5  
notariatrigesimaprimerahotmail.com \* Telf.: 2530900 - 2524839  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**TRÁMITE NÚMERO: 138**

\*1291778EJNPJCW\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	54
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/02/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /07/01/2019
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	INMOBILIARIA FUERTEVENTURA C. LTDA. EN LIQUIDACION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	SAMBORONDÓN

**3. DATOS ADICIONALES:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** DURÁN, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

*(Firma manuscrita)*  
**AB. LUIS IDROVO MURILLO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
NACIONAL  
REPUBLICA DE CHILE

**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
NACIONAL  
REPUBLICA DE CHILE



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

No. 004/2011 ESCRITURA DE  
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL QUE OTORGAN LOS  
CONYUGES SEÑORES RODRIGO  
JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y  
CARLA FABIOLA PAEZ PINO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de junio del año dos mil once, ante mí Doctor HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO** por sus propios derechos; quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de liquidación de la sociedad conyugal, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de



escrituras públicas a su cargo, esta de liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la presente escritura pública los señores **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO** por sus propios derechos; a quienes se los podrá denominar simplemente como **LOS OTORGANTES.**

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Los señores **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, contrajeron matrimonio civil el quince de Septiembre de mil novecientos noventa. Posteriormente disolvieron la sociedad conyugal tal como consta en el acta notarial suscrita por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el veintiocho de junio del dos mil diez. Durante la vigencia de la sociedad conyugal formada adquirieron los siguientes bienes, derechos y acciones: **2a)** Sesenta mil treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al treinta y tres punto treinta y cinco por ciento del capital social de la compañía Promarosa Productos del Mar Santa Rosa Cía. Ltda. de las cuales sesenta mil treinta constan registradas a nombre de la señora Carla Fabiola Páez Pino **2b)** cuatrocientas acciones



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ordinarias y nominativas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de la compañía Rombali S.A. de las cuales cuatrocientas constan registradas a nombre de la señora Carla Fabiola Páez Pino **2c)** Doscientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social de la compañía QUATTRO SA. de las cuales doscientas constan registradas a nombre de la señora Carla Fabiola Páez Pino **2d)** Diez mil acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de la compañía Moonfish S.A. de las cuales diez mil constan registradas a nombre de la señora Carla Fabiola Páez Pino **2e)** dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al sesenta y cinco por ciento del capital social de la compañía Terminaves Agencia Marítima S.A. Tamsa, de las cuales dos mil seiscientos ochenta constan registradas a nombre del señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque **2f)** ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al veinte por ciento del capital social de la compañía Inmobiliaria Fuerteventura Cía. Ltda. de las cuales ochenta constan registradas a nombre del señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque. **2h)** ochocientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al cien

por ciento del capital social de la compañía Cargologic, Carga Logística S.A. de las cuales setecientos noventa y dos equivalentes al noventa y nueve por ciento constan registradas a nombre del señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque y 8 equivalentes al uno por ciento constan registradas a nombre de la señora Carla Páez Pino. **2i)** Un vehículo marca Renault modelo Stepaway 1,6mt, año dos mil diez, color plateado, chasis NUEVE F OCHO BSRALSAM CERO CERO CERO DOS OCHO CERO, motor A SEIS NUEVE CERO Q CERO TRES NUEVE CINCO SEIS SEIS, inscrito a nombre del señor Rodrigo Javier Cárdenas Luque. **CLAUSULA TERCERA:**

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-**

**3a)** Con los antecedentes expuestos los señores, **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, declaran libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento, que han resuelto liquidar la sociedad conyugal que tuvieron formada en la forma que a continuación se detalla: **3b)** En lo sucesivo corresponderá al patrimonio personal y exclusivo de la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO** los siguientes bienes: **3b1)** Las sesenta mil treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al treinta y tres punto treinta y cinco por ciento del capital social de la

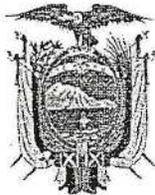


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

compañía Promarosa Productos del Mar Santa Rosa Cía. Ltda. **3b2)** Las cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de la compañía Rombali S.A. **3b3)** Las doscientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social de la compañía QUATTRO S.A. **3b4)** Las diez mil acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de la compañía Moonfish S.A. **3c)** Por otra parte, en lo sucesivo, corresponderá al patrimonio personal y exclusivo del señor **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE**, los siguientes bienes: **3c1)** Las dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al sesenta y cinco por ciento del capital social de la compañía Terminales Agencia Marítima S.A. Tamsa. **3c2)** Las ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al 20% del capital social de la compañía Inmobiliaria Fuerteventura Cía. Ltda. **3c3)** Las ochocientas acciones ordinarias y nominativas, equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía Cargologic, Carga Logística S.A. **3c4)** El vehículo marca Renault modelo Stepaway 1,6mt, año dos mil diez, color plateado, chasis NUEVE F OCHO BSRALSAM CERO CERO CERO

DOS OCHO CERO, motor A SEIS NUEVE CERO Q  
CERO TRES NUEVE CINCO SEIS  
SEIS. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.**- Las partes declaran solemnemente que la adjudicación de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal ha sido efectuada de manera absolutamente equitativa, de modo que ninguno de ellos ha recibido exceso de adjudicación en su cuota. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN.**- Los señores **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, manifiestan que de conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial deberá publicarse un aviso de esta liquidación por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los señores **RODRIGO JAVIER CÁRDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en esta escritura por así convenir a sus mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de esta escritura. Doctor Javier Aguirre Valdez - Registro Número.- Siete ocho dos seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta

# Certificado: 0000985055



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 de Agosto del Año 2014, consultada la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Salinas, Salinas, Santa Elena, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 95, ACTA 95, se encuentra la inscripción de Matrimonio del Mes Septiembre del Año 1990, perteneciente a: **CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER**, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, nacido el 10 de Abril del Año 1967 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **TOMÁS LUQUE**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **CECILIA LUQUE**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARLA FABIOLA PAEZ**.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.registrocivil.gub.ek](http://www.registrocivil.gub.ek)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.registrocivil.gub.ek](http://www.registrocivil.gub.ek)



**Guayas**  
DELEGACION PROVINCIAL

**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011**  
**CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No. 0000015**

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

**CARDENAS LUQUE RODRIGO JAVIER, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANO**

**0908877756**

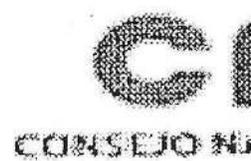
NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011  
POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TANTO PÚBLICO  
Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RELEVANTES  
SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

**AB. FÉLIX MAZA MERINO**  
**ESPECIALISTA ELECTORAL**



Martes, 07 de Junio de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL  
 SALINAS PROVINCIA DE SANTA ELENA, DISTRITO  
 GARCÍA: Por Escritura Pública otorgada  
 por el Dr. HUMBERTO MEYA FLORES, Notario  
 Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil de fecha 22 de Junio del 2010. Se  
 declara disuelto la Sociedad de Gananciales de Consumo que otorgan el Sr. RODRIGO JAVIER CARDEÑAS LUQUE y la Sra. CARLA FABIOLA PAEZ PÉREZ. RECIBO #  
 f.) 180070x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.  
 SALINAS, 21 de Julio del 2010.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL  
 Identificación y Cedulación de Santa Elena  
 Miguel Cochea De La Rosa  
 JEFE CANTONAL SALINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No 180070  
 Inscripción de Sentencias  
**REGISTRO**

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

En Salinas Provinc. de Salinas  
 hoy día Quince de Septiembre mil novecientos veintiuno  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende el presente acta  
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO JAVIER  
 nacido en Junguilla - Guayas el 11  
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión  
 con Cédula N° 0908877756 domiciliado en Salinas  
 anterior Salinas hijo de TEODORO  
 y de CRISTINA LUQUE  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA  
 nacida en Quito - Pichincha el 30  
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión  
 con Cédula N° 0911432409 domiciliada en Salinas  
 anterior Salinas hija de ALFREDO  
 y de FABRILA PÉREZ  
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Salinas FECHA  
 En este matrimonio legitimaron a sus hijos... comun... llamados...

Miguel Cochea De La Rosa  
 Jefe de Oficina  
 Cantón Salinas

FIRMAS

*[Handwritten signature]*

OBSERVACIONES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.  
Doy fe.-

**RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE**

**C.C. # 091277847-9**

**Cert. Vot.**

**CARLA FABIOLA PAEZ PINO**

**C.C. #**

**Cert. Vot.**

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE**

**AVISO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

**ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE  
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL:** Los cónyuges  
señores **RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE Y CARLA FABIOLA  
PAEZ PINO**, en la Notaria a mi cargo otorgaron la escritura de  
liquidación de la sociedad conyugal,

el 08 de Junio del 2011.

Publicación que se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el art.  
18 numeral 23 de la Ley Notarial.

Guayaquil, Julio 11 del 2011.

  
AL. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL



